



Expediente n.º: 1577/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 1577/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS** en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1577/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS** de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
450	212	"Actuaciones en materia de Accesibilidad. Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria"	-0-	39.809,82	39.809,82
TOTAL			-	39.809,82	39.809,82

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46103	"Otras transferencias del Cabildo"	39.809,82
TOTAL INGRESOS				39.809,82



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD (Exp. 637/2022).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

